



DECRETO ALCALDICIO N° 2668.-/

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO de la Atención ODONTOLOGICA

13 DIC. 2011

CHILLAN VIEJO,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 3333 de fecha 24 de Octubre de 2011, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica" de fecha 03 de Octubre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 03 de Octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica", el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011.

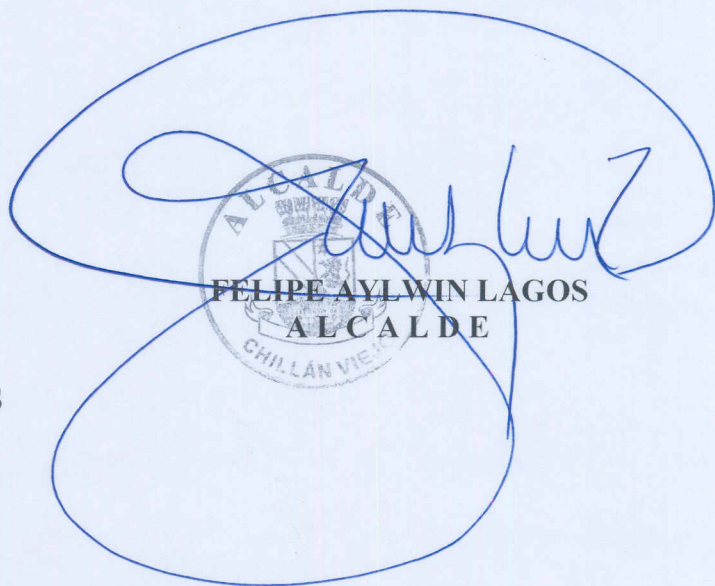
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.93.038 Reforzamiento Odontológico 2010.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA V/MGGB/MBR/HAA/tec
DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PAR/HAN/FAR/CGF/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA SERVICIO SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

EN CHILLAN, a tres de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502 de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova,, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

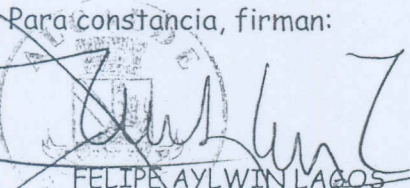
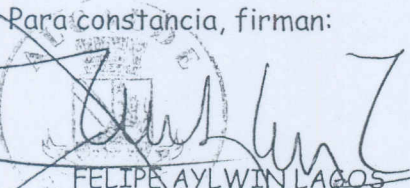
PRIMERA: Con fecha 24 de junio del 2010, las partes suscribieron un convenio modificatorio relacionado con el "Programa Reforzamiento de la Atención Odontológica", que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/2235/10, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDA: Por existir un saldo de \$1.360.229.-, las partes acuerdan que será destinado en recursos humanos 11 horas odontólogo y técnico paramédico por 4 meses.

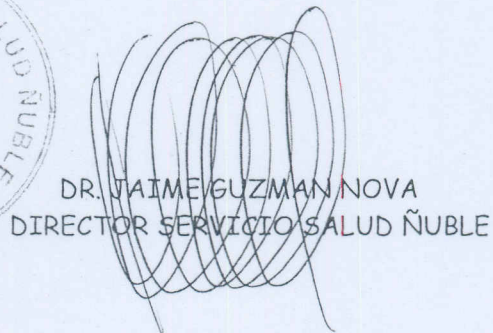
TERCERA: El plazo para la ejecución de las actividades será hasta el 31 de diciembre del 2011.

CUARTA: El mayor gasto que signifique la ejecución de las actividades mencionadas, deberá ser asumido por la I. Municipalidad.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

ace